



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DEL CAMPO Y LA ASOCIACIÓN FACUA CASTILLA Y LEÓN -
Consumidores en Acción-, AÑO 2023**

En Medina del Campo, a 29 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Guzmán Gómez Alonso, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, con domicilio social en Medina del Campo, Plaza Mayor, 1.

De otra parte, D. Jesús Ulloa Barrocal, en su calidad de Presidente de FACUA Castilla y León -Consumidores en Acción-, con domicilio social en, Plaza Mayor, 27 - 1º. y CIF G-47056023.

EXPONEN

- 1º. Que el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en su artículo 17.1 indica que *"Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurarán que estos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos y velarán para que se les preste la información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a sus disposición en el mercado."*
- 2º. Que la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, en su artículo 20.2 señala que *"A efectos de esta Ley se consideran asociaciones de consumidores y usuarios las asociaciones sin ánimo de lucro que, constituidas conforme a lo previsto en la legislación sobre asociaciones y reuniendo los requisitos específicos exigidos en la legislación estatal y sus normas de desarrollo, y en la legislación autonómica aplicable, tengan como finalidad la defensa de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios, incluyendo su información, formación y educación, bien sea con carácter general, bien en relación con bienes o servicios determinados"*.
- 3º. Que la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) del Ayuntamiento de Medina del Campo presta servicios en la Localidad en horario de mañana, facilitando información, asesoramiento y gestión de quejas y reclamaciones, así como desarrollando programas de educación y formación en materia de consumo.
- 4º. Que FACUA Castilla y León -Consumidores en Acción- es una organización de ámbito regional con sede en Medina del Campo y que desarrolla sus actuaciones en defensa de los consumidores y usuarios y dispone de la estructura necesaria para realizar servicios de atención al consumidor en Medina del Campo y en especial en horario de tarde / noche.



- 5º. Que FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción- es una Asociación reconocida como de INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, por el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo en sesión celebrada el día 5 de abril de 1993.
- 6º. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo ya tenía la competencia en materia de defensa de los Consumidores, reconocida por la legislación autonómica, con anterioridad a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Los municipios pueden seguir ejerciendo competencias en materia de defensa de los consumidores y usuarios cuando las tuvieran reconocidas por la legislación autonómica anterior a la LRSAL, acorde a lo recogido en la STC de 3 de marzo del año 2016.
- 7º. Que en base al informe emitido para este año 2023 por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, preceptivo y vinculante, se hace constar que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, conforme al art. 54 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8º. Que acorde al art. 70.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública, como consta en el informe, preceptivo y vinculante, emitido por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León donde se recoge la inexistencia de duplicidades.

Por todo lo expuesto, los reunidos acuerdan formalizar un convenio de colaboración entre las entidades que ambos representan que, a efectos de su cumplimiento y desarrollo, se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción- prestará servicios de información y asesoramiento, en materia de consumo, en el Municipio de Medina del Campo, en colaboración con la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Medina del Campo (OMIC), y mantendrá abiertos sus locales en horario de tarde/noche para que los ciudadanos puedan plantear sus consultas, quejas y reclamaciones, cuando la OMIC no pueda prestar servicio. FACUA Castilla y León se compromete a llevar a cabo para los distintos colectivos/agrupaciones de la villa, en coordinación con la OMIC, las actividades (talleres/charlas), de información, formación y defensa de los consumidores que el Ayuntamiento le solicite.

SEGUNDA.- FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción- dará cuenta detallada a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de las actividades, actuaciones, atenciones y tramitación de reclamaciones efectuadas a los vecinos de Medina del Campo.

TERCERA.- Se constituirá una comisión paritaria de seguimiento de este convenio, integrada por la Concejala del Área de Nuevas Oportunidades, Innovación, Acciones contra la despoblación y OMIC o persona en quien delegue, la Coordinadora de la OMIC y dos personas designadas por FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción-.

CUARTA.- La comisión de seguimiento se reunirá para evaluar los resultados obtenidos y establecer las prioridades de intervención posterior.



QUINTA.- El Ayuntamiento de Medina del Campo, colaborará con una parte de los gastos de mantenimiento, funcionamiento y de gabinetes técnicos y Jurídicos de FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción-, en esta localidad, con una cantidad de 3000€, (tres mil euros) **para el ejercicio 2023.**

Han sido retenidos y satisfechos a favor de FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción-, previa justificación, con cargo a la partida presupuestaría **493-48000** del Presupuesto General Municipal vigente para el año 2023, prorrogado del año 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, 2022/129, de 7 de julio de 2022).

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de los organismos internacionales, siempre y cuando el montante total de dichas ayudas, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Medina del Campo, no superen el coste de la actividad financiada.

SEXTA.- La justificación del Convenio se efectuará referida a los ejercicios 2022 (1500€) y 2023 (1500€), en el plazo y en los términos establecidos por las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente para el mismo, mediante la presentación de cuenta justificativa integrante de la siguiente documentación.

- 1) Una memoria de actuación justificativa de cada ejercicios, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación detallada de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2) Una memoria económica justificativa de cada ejercicio, del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas han de corresponder al periodo para el que ésta fue concedida.
 - c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y Municipal) y con la Seguridad Social. Cuando el importe individual de la subvención no supere los 3.000,00€ el certificado se sustituirá por una declaración del responsable de la entidad beneficiaria.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - f) Los gastos justificados serán referidos únicamente a servicios de telecomunicaciones, material fungible de oficina y otro material de oficina.



SÉPTIMA.- FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción- se compromete a su vez, a cumplir todas las condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones. En las actividades que se plasmen por escrito, se reflejará el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y a los tribunales de este carácter se someten expresamente las partes firmantes.

NOVENA.- El presente Convenio será efectivo para el año 2023.

DÉCIMA.- En el supuesto de que la justificación de los gastos que tiene que realizar FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción- en los términos establecidos por la Ordenanza General de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo y Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de los ejercicios a los que se refiere este Convenio, no obtuviere el conforme y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fondos, la subvención que a dicha institución se concede por medio del presente Convenio, será reducida proporcionalmente y, únicamente le será abonado a FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción- el importe de la subvención al que la Intervención preste conformidad.

UNDÉCIMA.- El convenio deberá cumplir lo recogido en la Base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022. A la justificación de los gastos mediante la correspondiente factura o documento análogo, deberá acompañarse recibo bancario o de transferencia, que justifique su cargo en cuenta y siempre a titularidad de la organización. El Ayuntamiento de Medina del Campo abonará la subvención una vez aprobada la Cuenta Justificativa por la JGL.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes en duplicado ejemplar, en la representación que cada una ostenta, en el lugar y fecha expuestas en el encabezamiento.

D. Guzmán Gómez Alonso

Alcalde-Presidente.

D. Jesús Ulloa Barrocal

Presidente de FACUA Castilla y León
- Consumidores en Acción-.